

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	5 Pesetas.
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en esa Dirección general con motivo de la instancia presentada por D. Santiago Gisbert Prado, del comercio de Barcelona, en solicitud de que se apliquen los derechos señalados en el Arancel de 1882 á diversas partidas de abanicos, que el recurrente contrató en el Japón con anterioridad á la fecha de la publicación de los Aranceles vigentes:

Resultando que la petición del recurrente encierra en sí la resolución del trato que corresponde aplicar á los productos de la China y del Japón que se importen en la Península, por lo que, y á fin de dictar una resolución justa y procedente, se pidió informe al Ministerio de Estado para que dicho departamento manifestara su opinión respecto al régimen arancelario que debe aplicarse á los géneros procedentes de los expresados países;

Y considerando que en el informe emitido por el referido Centro se consigna, de acuerdo con el parecer de esa Dirección general, que los Tratados celebrados con la China y el Japón en 10 de Octubre de 1864 y 12 de Noviembre de 1868 respectivamente deben considerarse en vigor por no haber sido denunciados, y no contener en su texto la cláusula de espiración; y que en virtud de Real orden de 28 de Febrero de 1878 los productos de ambos países gozan del trato de la nación más favorecida, siendo la voluntad de S. M. se mantenga este beneficio mientras no se resuelva otra cosa en contrario; pero que habiéndose dejado en suspenso, no sólo las rebajas arancelarias graduales que dieron origen á equiparar á China y el Japón con las demás naciones que habían de disfrutar de aquéllas, sino que estando en el ánimo del Gobierno de S. M. no conceder en el nuevo régimen arancelario el pacto de nación más favorecida á ninguno de los países con quienes trate, resultaría si se mantuviera dicho trato á los dos países mencionados que sólo gozarían de aquél aquellas naciones que no lo habían estipulado expresamente en sus Tratados, por lo que el Ministerio de Estado opina que procede declarar que en 1.º de Julio próximo debe darse por terminada la concesión del trato de la nación más favorecida de que hasta ahora vienen disfrutando la China y el Japón;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que hasta el 30 de Junio próximo se conceda á los productos originarios de la China y el Japón el trato de la nación más favorecida de que vienen disfrutando por Real orden de 28 de Febrero de 1878; entendiéndose resuelta en este sentido la instancia motivo del expediente de referencia.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación á la cátedra de Metafísica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicha cátedra se anuncie á concurso, según previene la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 43. — 12 MARZO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ROJO

**Africa.**

ILUMINACIÓN DE LA LUZ DE LA ISLA SHEIK EL ABU, EN EL CANAL NORTE DE MASSAUA

(A. a. N., núm. 32/178. Paris, 1892.)

Núm. 202, 1892.—El faro colocado sobre la punta NW. de la isla Sheik el Abu, en el lado oriental del canal Norte de Massaua, ha empezado á funcionar el 3 de Febrero de 1892; la luz conserva los mismos caracteres, pero su alcance es de 4 millas solamente en lugar de 8.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

**Perú.**

NO EXISTENCIA DE LA LUZ DE MOLLENDO.—RETIRADA DE BOYAS

(A. a. N., núm. 32/180. Paris, 1892.)

Núm. 203, 1892.—Según informe del Capitán del buque *Majestic*, de 14 de Diciembre de 1891, no alumbraba ninguna luz en el puerto de Mollendo.

Las boyas de amarre destinadas á los vapores costeros han sido retiradas.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

**Francia (Costa Oeste).**

RETIRADA DE UNA BOYA DE RESTOS DE BUQUE EN EL GOULET DE BREST

(A. a. N., núm. 33/181. Paris, 1892.)

Núm. 204, 1892.—Según un aviso del Capitán de navío Cony, Director del movimiento del puerto de Brest, la boya

esfero-cónica, pintada de verde, que señalaba los restos de la goleta *Champenoise*, ha sido retirada, pues dichos restos no constituyen un peligro para la navegación.

Carta núm. 851 de la sección II.

MAR BÁLTIICO

**Noruega.**

BANCO EN EL ODEGAARDSKIL (FIORD DE CRISTIANIA)

(A. a. N., núm. 33/182. Paris, 1892.)

Núm. 205, 1892.—En la línea que une las puntas Sur de Boevó y de Mökkelas, y casi á igual distancia, entre esas islas y la roca J. Börresen, se ha descubierto un banco que tiene unos 30 metros de largo de NNE. al SSW. y 20 metros de ancho. En medio, la profundidad es de 2,5 á 2,8 metros; en sus cantiles exteriores es de 4,7 metros, variando en su alrededor entre 9 y 10 metros. Este banco se encuentra casi en las enfilaciones siguientes: la punta Norte del Store-Frit un poco abierta de la punta Sur de Mökkelas, y el lado E. de Skaarholm un poco fuera del lado W. de Ramsö, que da para el banco una posición aproximada de 59° 7' 46" N. 17° 14' 07" E.

Carta núm. 213 de la sección I.

**Skagerrak (costa de Suecia).**

BANCO EN LA COSTA DE BOHUS

(A. a. N., núm. 33/183. Paris, 1892.)

Núm. 206, 1892.—El buque *Margaretha* ha tocado en el canal entre Lekskär y la luz de Sälö en un bajo de 3,4 metros desconocido hasta el presente y situado en 57° 50' 6" N. 17° 48' 56" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

**Skagerrak (costa de Dinamarca).**

RESTOS DE BUQUE EN EL SKAGERRAK

(A. a. N., núm. 33/184. Paris, 1892.)

Núm. 207, 1892.—El Capitán del vapor *Vendysssel* ha visto por 57° 27' N. 15° 29' E. un palo ó botolón que se mantiene derecho 2 metros fuera del agua y que parece pertenecer á un buque ido á pique por 17 metros de agua.

Carta núm. 821 de la sección II.

**Cattegat (costa de Dinamarca).**

ILUMINACIÓN DE UN FARO EN EL PUERTO DE GRENAA

(A. a. N., núm. 33/185. Paris, 1892.)

Núm. 208, 1892.—El 23 de Febrero de 1892 ilumina en la cabeza del dique Oeste de Grenaa, en un fanal izado en un poste, una luz fija verde, elevada 5,3 metros; esta luz no está sometida á un servicio continuo. Duración del alumbrado: del 1.º de Agosto al 1.º de Mayo, cuando el puerto no está cerrado por los hielos.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

### MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan.

D. Antonio Cáceres Maturana, sargento, se le confiere el destino de aspirante de primera clase de la Sección de indirectas en la Administración de Contribuciones de Zamora, con 1.250 pesetas anuales.

Madrid 18 de Marzo de 1892.—El Subsecretario, por orden, A. Minguéz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto es de 16.918 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto es de 48.805 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 490 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 19.197 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Santander.—Ange'a Rianso, Hortaleza, 36.  
Huelva.—Hamilton, Alcalá, 49.  
Granada.—José Martínez, Inspección Administración militar (ausente).  
Guadalajara.—José Mariátegui, Huertas, 20.  
Santander.—José Lucas, Desengaño, 6.  
Ferrol.—Pradenhes, Igualdad, 8.  
Gijón.—José Díaz Alonso, Preciados, 48.  
Coruña.—Josefa Díaz la Morena, Ballesta, 13 ó 14.  
Encina.—Manuel de Coín, hotel La Cruz.  
Escorial.—Josefa Jiménez, Olivo, 11.  
Ayerbe.—Filomena Loigorri, casa Josefa López, Valverde, 42.  
Castro.—Noval, Alcalá, 3.  
Murcia.—Carolina Benavente, Caballero Gracia, 25.  
San Mauricio.—Carmen Velasco, lista Telégrafos.

## OESTE

Valencia.—González, Cebada, 3.

## NORTE

Barcelona.—Manuel Segovia, Cardenal Cisneros, 4.  
Jdraque.—Angela Casado, Escosura (depósito de aguas).

## SUR

León.—Josefa Banego, Ave María, 50.

## ESTE

Gijón.—José Martínez, plaza Colón, 3.  
Trubia.—José Belestá, Argensola, 27.  
Barcelona.—Hernández, Almirante, 14.  
Murcia.—José Destout, Serrano, 23.

Madrid 19 de Marzo de 1892. = Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## BARACOA

D. Antonio Todo Vidal, primer Teniente del batallón cazadores Unión, núm. 24, Juez instructor de causas militares. Hago saber que habiéndose ausentado de la plaza del Cobro, provincia de Santiago de Cuba, el guerrillero movilizado Andrés Vázquez Incógnito, de la guerrilla afecta á este batallón, cuyas señas generales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, natural de Armentia, provincia de la Coruña, de treinta años de edad, de estado soltero, de un metro 640 milímetros de estatura y oficio del campo, á quien se ordena del Ex-

celentísimo Sr. Capitán general de este distrito instruyo expediente por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de quince días, á contar desde la fecha que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad más próxima del punto donde se halle á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido guerrillero; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Baracoa 5 de Febrero de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Todo. 370—M

## CADIZ

D. Salvador Gómez Aguado, Teniente de navío de la Armada de la dotación del acorazado Pelayo y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del acorazado Pelayo el día 1.º de Febrero del presente año el músico contratado Enrique Vilela, individuo que me hallo sumariando por el delito de primera deserción y estafa;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de la Armada, por este primer edicto llamo y emplazo al referido músico, señalándole el buque de su destino, en el cual se ha de presentar en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, y de no verificarlo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

A bordo, Cádiz 2 de Marzo de 1892.—V.º B.º—El Fiscal, Salvador Gómez Aguado.—Por su mandato, el Escribano, José Medina Gómez. 371—M

## LOJA

D. Bonifacio García Panizo, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Loja, núm. 46, y Juez instructor de causas militares en la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1889 Antonio José de la Santísima Trinidad por no haberse presentado á la concentración ordenada por la zona militar de Loja, núm. 46, el 27 de Octubre de 1891, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta Antonio José de la Santísima Trinidad, natural y vecino de Málaga, provincia del mismo nombre, Capitanía general de Granada, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro 745 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicha zona militar y Juzgado de instrucción en el cuartel de la Victoria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio José de la Santísima Trinidad; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Loja á 4 de Marzo de 1892.—El Juez instructor, Bonifacio García Panizo.—Ante mí, el Secretario, Tomás Serrano. 372—M

## MELILLA

D. Ramón del Río Martínez, Comandante, Sargento Mayor de la plaza de Melilla y Juez instructor de la causa que se le sigue al paisano Miguel Gil Rodríguez por contrabando de armas de fuego;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Miguel Gil, cuyo individuo se ausentó de esta plaza en el mes de Diciembre último, para que en el término de veinte días, á contar desde el día de su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de San Miguel, número 20, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la sentencia recaída; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 25 de Febrero de 1892.—Ramón del Río Martínez. 373—M

D. Emilio González Grano de Oro, Comandante del batallón disciplinario de Melilla y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado de la segunda compañía Domingo Frizaga Egarrista por habersele disparado su fusil, hiriéndole en la mano izquierda.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Domingo Frizaga Egarrista, hijo de José y de Catalina, natural de Gaviña, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de oficio impresor, de estado soltero, de estatura un metro 550 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, frente regular, color trigueño, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, se presente en el cuartel de San Fernando, que ocupa el citado batallón, á prestar sus descargos; apercibiéndole si no lo verifica en el término citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido; lo remitan con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel de San Fernando de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla 1.º de Marzo de 1892. = El Comandante Juez instructor, Emilio G. Grano de Oro. 374—M

D. Manuel Liñán Avila, Capitán del regimiento infantería de Málaga, núm. 40, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del batallón disciplinario de Melilla Fernando González González por deserción al extranjero estando de servicio el día 9 del actual en esta plaza de Melilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando González González, soldado del batallón disciplinario de Melilla, natural de Cádiz, provincia de ídem, avechadado

en Colmenar Viejo, provincia de Madrid, soltero, de veintiséis años de edad, hijo de padre desconocido y de María, de oficio jornalero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba clara, color sano y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del batallón disciplinario de Melilla á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito de Granada se le sigue por haber desertado de dicho Cuerpo en la tarde del 19 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, paraudole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, e. n nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fernando González González; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas al calabozo del cuartel que en esta plaza de Melilla ocupa el batallón disciplinario y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 27 de Febrero de 1892.—Manuel Liñán.  
375—M

D. José Bueno y González, Capitán del regimiento infantería de Málaga, núm. 40, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón disciplinario de la misma Miguel Solano Bueno, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, vecindado en Pamplona, de oficio del campo, soltero, su estatura un metro 545 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire natural, producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de la plaza estoy sumariando por el delito de desertación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la plaza de Melilla á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Melilla y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Melilla 29 de Febrero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, José Bueno. — Por su mandato, el Sargento Secretario, Antonio Muñoz.

#### Media filiación.

Miguel Solano Bueno, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, Ayuntamiento de Zaragoza, Concejo de ídem, provincia de ídem, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de Navarra; nació en 21 de Octubre de 1871, de oficio del campo, edad veinte años, cuatro meses, ocho días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 545 milímetros; sus señas son estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, señas particulares, ninguna. Es desertor por tercera vez.  
376—M

#### MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi primero y único edicto, término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los sumariados por delito de contrabando Antonio Morente Jiménez, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, casado con Ana Flores Caravaca, naturales y vecinos de Estepona, domiciliados en la calle de la Higuera, núm. 6, marineru y sin instrucción; Francisco Ruiz Caparrós, hijo de Juan y de Ana, de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona, domiciliado en la calle de Málaga, número 37, jornalero y sin instrucción, y á un sordomudo, también de Estepona, que se ejercita en las faenas de mar y fué apresado con los dos anteriores en un barco que conducía contrabando el día 6 de Marzo de 1888, para que se presenten en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado, serán declarados en rebeldía y se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos reos, y caso de ser habidos los entreguen en la cárcel pública á disposición de la principal Autoridad de Marina de esta provincia.

Dado en Málaga á 4 de Marzo de 1892. — Emilio Maresca.  
377—M

#### VALLADOLID

D. Vicente Fidalgo Naveira, primer Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Valladolid.

Halándome instruyendo sumaria contra Petronilo Escudero Tejo, de profesión estudiante, de estatura un metro 610 milímetros, sus señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de haber desaparecido de esta plaza en el momento de pasar lista para verificar su embarque para la incorporación al regimiento caballería de Arlabán, núm. 24, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación se inserta á continuación, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la guardia del principal del cuartel de San Benito de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Valladolid 13 de Marzo de 1892.—El Juez instructor, Vicente Fidalgo. — Ante mí, el Secretario, Miguel Calvo y Martín.

#### Filiación del recluta Petronilo Escudero Tejo.

Hijo de Felipe y de Martina, natural de Cisneros de Campos, Juzgado de primera instancia de Frechilla, provincia de

Palencia, Capitanía general de Burgos, estudiante, edad dieciocho años, ocho meses y ocho días, su religión G. A. R., de estado soltero, habitante en el barrio de San Andrés de esta capital; sus señas son estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su producción buena; fué alistado en el pueblo de Valladolid en el año de 1891.  
378—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### BALTANÁS

El Sr. D. Ciriaco Manzaneros y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha dictado providencia en el día de ayer en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Eusebio Atienza Rebullo, vecino de Villahán de Palenzuela, para hacerle efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueran impuestas en causa que se siguió en 1883 sobre hurto de una res, acordando se haga saber á todos los herederos de D. Anacleto Herrero Núñez, vecino de Herrera de Valdecañas, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el siguiente

«Particular de auto de 4 de Noviembre de 1891.—Hágase saber el estado del presente expediente á los acreedores que figuran en la certificación del folio 48 vuelto de 51, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere; advirtiéndoles que si no lo verifican en el término de cinco días seguirá su curso el procedimiento de apremio sin hacerles ninguna otra notificación.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de dichos herederos lo que se expresa anteriormente, y además que referido D. Anacleto Herrero tiene hipotecadas á su favor en recordado expediente varias fincas embargadas en el mismo para la seguridad de un préstamo que hizo el Anacleto al Eusebio de 1.400 rs. que se comprometió á devolverle en 1.º de Noviembre de 1886, según escritura otorgada en 13 de Diciembre del año anterior en Quintana del Puente ante el Notario de Palenzuela D. Santiago Jalón, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiendo á los interesados que si no hacen uso del derecho que se indica en el particular del auto inserto dentro del término que también se expresa, les parará el perjuicio que se menciona.

Baltanás 15 de Marzo de 1892.—El Secretario, Emilio Carredano.  
J—1837

##### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Berrones, de cincuenta y dos años, soltero, Maquinista de la fabrica de gas de la Sociedad E. Lebón y Compañía, vecino que fué de esta ciudad, calle del Obispo Urquinaona, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, situado calle de los Doblones, núm. 14, á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por explosión de gas en la referida fabrica; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 27 de Febrero de 1892.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.  
J—1794

##### GARROVILLAS

D. Dionisio Peralta Velasco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Vicente Martín de Cáceres, vecino de Hinojosa, cuyo paradero se ignora, no habiendo sido hallado en su domicilio al ser citado de inmediata comparecencia ante este Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezca ante el mismo á responder de los cargos que contra él resultan y recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siendo las señas del referido sujeto, según resultan de otro sumario, las que á continuación se expresan: estatura un metro 53 centímetros; peso 68 kilogramos; dimensión de las manos 20 centímetros; ídem de los pies 23, color de los ojos pardos, ídem del pelo negro, cicatrices varias en la frente y cojo de una pierna, color del rostro blanco.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dada en Garrovillas á 14 de Marzo de 1892.—Dionisio Peralta Velasco.—El actuario, Licenciado Salvador Sanz y Gutiérrez.  
J—1795

##### GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los procesados Sebastián Fernández Cortés y José Fernández Muñoz, el primero natural de Bernal (Jaén), vecino que fué de esta ciudad en la calle baja de San Ildefonso, casa sin número, de treinta años de edad, de oficio del campo, y el segundo natural de Hueneja (Guadix), vecino que también fué de esta capital en la placeta del Alamillo, de diez y siete años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue con otro consorte sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y prisión de dichos procesados; y habidos que sean, los pongan en la cárcel de esta Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 8 de Marzo de 1892.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Aureliano Gugheri.  
J—1796

##### JAEN

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados por delito de hurto de aceituna

Manuel García Villen y Alejandro Rodríguez Alameda, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, siendo vecinos de los Villares, usando uno de ellos gorra de pelo y zapatos con tachuelas, uno capote y otro manta, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para prestar la oportuna inquisitiva y ser constituidos en prisión; con apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y constitución en prisión en la cárcel de esta capital de referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Jaén á 16 de Marzo de 1892.—Bernardo Cuadros.—El actuario, Francisco R. Martí.  
J—1798

##### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez decano de los de instrucción y del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ramírez Muñoz, alias Cañonazo, y Manuel Luque Martín, alias Tururu, vecinos de Estepa, provincia de Sevilla, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que estoy siguiendo por robo de cuatro yeguas en la noche del 12 de Diciembre último, propias de los Sres. Guerrero hermanos, de esta ciudad; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos, y siendo habidos ordenen su conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 8 de Marzo de 1892.—José López.—Por mandato de S. S., el actuario, Antonio Camacho.  
J—1799

##### LA PALMA

D. Antonio Cabrera Rasgado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido.

Hago saber que en la noche del 23 de Octubre último fué hurtada, en la Aldea del Rocío, á Juan Pérez Rodríguez, alias Cepa, una yegua de marca, castaña oscura, cerrada, labrada de las patas y con un hierro forma de ancla.

Y para que se proceda por los individuos de la policía judicial á averiguar quién ó quiénes hayan sido los autores de dicho hurto y á la ocupación de la expresada caballería, detención de las personas en cuyo poder se encuentre y su conducción á disposición de este Juzgado expido el presente.

Dado en La Palma á 8 de Marzo de 1892.—Antonio Cabrera.—Por mandato de S. S., José Gómez Nevado.  
J—1800

##### LOJA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria pido, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de una yegua de diez y ocho años de edad, pelo castaño, con la marca, la cola quebrada por el nacimiento; otra ídem lucera castaña, con la marca y de cinco años; y otra ídem negra, de cinco años, con seis cuartas y media; todas las cuales están herradas en el anca izquierda, de la propiedad de D. Santiago Matell y Martell, vecino de Granada, las cuales, encontrándose pastando en terrenos del cortijo de los Llanos, del término del Salar, fueron hurtadas en la noche del 29 de Febrero último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican previamente su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que sobre dicho hecho instruyo.

Dada en Loja á 6 de Marzo de 1892.—Antonio Alonso Solano.—Por mandato de S. S., Ildefonso Ortega.  
J—1801

##### MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés López de la Torre, hijo de José y de Mónica, de diez y siete años de edad, soltero, zapatero, natural de esta Corte, que vivió en la calle de la Solana y en la de Lavapiés, 39, segundo interior, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión, la cual le ha decretado la Superioridad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción en concepto de preso y á mi disposición á la cárcel celular; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid 15 de Marzo de 1892.—Buenaventura Muñoz y Rodríguez.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.  
J—1802

##### MADRID—NORTE

D. Pablo Maroto Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Gómez, que habitó en la calle de Blasco de Garay, núm. 17, piso primero, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre estafa frustrada por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de estatura alta, moreno, bigote negro, barba afeitada, y viste decentemente, en unas veces con gabán y sombrero hongo y otras con capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Recaredo Culebras.  
J—1803

##### MONFORTE

D. Manuel Medrano Roldán, actuario habilitado del Juzgado de instrucción de Monforte.

Certifico que por el Sr. Juez de instrucción de este partido se acordó en providencia de hoy sea citado Juan González Baamonde, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, y que en Diciembre de 1890 estuvo preso en la cárcel de partido, para que dentro del término de diez días se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento criminal que se instruye sobre infidelidad en la

custodia de presos y otros abusos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Monforte 12 de Enero de 1892.—Manuel Medrano. J—1808

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que con el fin de que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Toledo en el día 21 de Marzo corriente, á las nueve de la mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral de la causa que se instruye contra Santiago Collado y Rubio y otros por robo de géneros, se cita, llama y emplaza á Gregoria Díaz Novillo, cuyas señas, naturaleza y vecindad se ignoran; apercibiéndola que si no compareciere ante la referida Audiencia en el expresado día y hora será procesada.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y á sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de la mencionada Gregoria Díaz Novillo á las cárceles de Toledo y á disposición de la Audiencia de lo criminal de la misma ciudad antes ó para el referido día 21 del corriente mes, en que han de tener lugar las mencionadas sesiones.

Dado en Orgaz á 17 de Marzo de 1892.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, Antonio de Losada y García. J—1856

OVIEDO

D. Manuel Jimeno y Azcárate, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto y por término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Felipe el Cochero, casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta capital, y en la actualidad ausente y en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración, como testigo, en sumario pendiente contra José González por lesiones á José Argüelles Cimadevilla; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Oviedo á 15 de Marzo de 1892.—Manuel Jimeno y Azcárate.—El actuario, Antonio López Planas. J—1814

RONDA

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego González Rodríguez, natural de Juzcar, y de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para que manifieste si se ratifica ó no en escrito de su Procurador, que dice está conforme con la pena solicitada por el Sr. Fiscal; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Ronda á 12 de Marzo de 1892.—Manuel Fernández Rivera.—Por su mandato, José Domínguez. J—1818

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Benigno de Linares y La Madrid, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Felipe Jiménez Garabito, de esta vecindad, de estatura y cara regular, color encarnado, apuntándole el bigote, sin barba, viste de negro, con botas de caña de tela, pelo castaño rizado y cachucha negra, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto en que se le declara procesado y para recibirle declaración indagatoria en la causa contra el formado por haber atentado contra la persona del Inspector de Vigilancia; apercibido que dejando de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente, con arreglo á ley.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Marzo de 1892.—Benigno Linares.—Ante mí, Luis de Miranda. J—1818

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissen González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Francisco Sánchez Lamadrid y á José Corpas Palomo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, situado Plaza de la Contratación, número 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero de los susodichos, los hagan comparecer al fin que se manda.

Dado en Sevilla á 9 de Marzo de 1892.—Nissen González Valdés.—El actuario, Ildefonso Valdiria. J—1821

D. Nissen González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada nombrada Carmen, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y la cual habitó en el callejón del Duende, en la casa conocida por el Corral Nuevo, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar inquisitiva en el sumario que contra la misma se sigue por lesiones á Rosario Bejarano Ruiz; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Dada en Sevilla á 9 de Marzo de 1892.—Nissen González. El actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—1822

D. Nicasio González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada llamada María, cuyos apellidos y circunstancias se ignoran, mujer que se dice ser de un carabinero, y que habitó calle de la Cava, núm. 75, en esta ciudad, para que en el término

de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar inquisitiva en causa que contra la misma se sigue por lesiones de Enriqueta Calderón Romero; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicha procesada; y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1892.—Nicasio González.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—1823

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días á los autores que en la noche del día 22 al 23 de Febrero último robaron en casa de Antonio Villegas Bueno, vecino de la Malá, 3 pesetas 50 céntimos en calderilla, dos sábanas, una de cama grande y otra de catre, ambas de lienzo de algodón; dos camisas de hombre de la misma tela; una servilleta de mesa; un par de calcetines, y un cacheco con paños rosateras, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de los objetos y dinero robado, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 8 de Marzo de 1892.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandato de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—1820

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Adolfo de la Santísima Trinidad, de nacionalidad hebrea, hijo de Yaya (Juan) Cohen y de Meri (María) Biceson, convertido al cristianismo en el año de 1886, soltero, quinquillero, que habitó en esta capital, calle de Febo, corral de la Mosca, y de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, color moreno, ojos negros, cabello y cejas ídem, sin ninguna particular, y viste terno oscuro de americana, para que dentro del término de quince días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta capital á responder los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial para que procedan á la captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo dejen en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1892.—Millán Díaz y Medina.—El actuario, Antonio Verger. J—1825

VIELLA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Juan Antonio Fort y Bellocq, dictada en el día de hoy en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, se cita y llama por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á D. Antonio Sabi y Portolés, vecino de esta villa, y que según se hace constar en la diligencia de citación hecha por el alguacil de este Juzgado, se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que el día 27 de Abril próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante el expresado Tribunal á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida contra José Molins Gil por entrega de un billete falso del Banco de España; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Viella 12 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Juan A. Fort.—Por España, Antonio Mairol. J—1862

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Marzo de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Térmometro seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana, tarde, noche and various temperature/velocity metrics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Marzo de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like E. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Vera, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Borja, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Cris-Nex, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 18

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Santiago, S. Fernando, Granada, Palma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Jaén, Sevilla, Badajoz, Salamanca y Toledo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Descripción, Precio. Includes Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DÍA

San Niceto, Obispo, y Santa Josefina, la Samaritana, y compañeros mártires. Cuarenta Horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 90 de abono.—Turno 3.º—Edgar. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 139 de abono.—Turno 1.º impar.—Mar y cielo.—A la que salta. A las cuatro y media.—Don Alvaro ó la fuerza del sino. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 6.ª—Realidad. A las cuatro y media.—Militares y paisanos. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Thermidor. A las cuatro y media.—La misma (rebaja de precios). TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y media.—El señor Luis el Tumbón ó despacho de huevos frescos.—El plato del día. La leyenda del monje.—Los aparecidos. A las cuatro y media.—El mismo demonio.—Los aparecidos.—El plato del día. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La madre del cordero.—Los vecinos del segundo.—Corte y cortijo.—Pasanté de Notario. A las cuatro y media.—Los vecinos del segundo.—La madre del cordero.—Corte y cortijo.